

1 la Reactivación de la Compañía " AUTOMOTORES MANABITAS COM
2 PANIA LIMITADA " en liquidación y prórroga de su vida jurí-
3 dica , todo lo cual está contenido en las declaraciones y
4 estipulaciones siguientes : PRIMERA .- INTERVINIENTES .-
5 Interviene en el otorgamiento de esta escritura a nombre
6 y representación de AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITA-
7 DA " en liquidación la señora Clotilde Bowen Cavagnaro de
8 Buehs , ciudadana ecuatoriana , a quien de conocerla perso-
9 nalmente , de ello dará usted fé Señor Notario , en su ca-
10 lidad de Liquidadora y como tal su representante legal y -
11 quien se encuentra también autorizada para este acto por la
12 Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa reuni-
13 da el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochen-
14 ta y uno , acompañando para legitimar su personería , de lo
15 primero el nombramiento debidamente inscrito en el Registro
16 Mercantil y , de los segundo la copia del Acta de la Sesión
17 arriba mencionada ✓.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a) .- Por
18 Escritura Pública autorizada por el Notario Público Segun-
19 do del Cantón Manta , Don Luis Antonio Arellano , hoy Jo-
20 sé Vicente Alava Zambrano , el veinte de Enero de mil nove-
21 cientos sesenta , se constituyó la Compañía " AUTOMOTORES
22 MANABITAS SOCIEDAD ANONIMA " , con un capital inicial de
23 Veinte y Cinco mil 00/100 sucres (s/. 25.000,00) , total-
24 mente suscrito y pagado , con el plazo , objeto y más con-
25 diciones determinadas en dicho Contrato Social , habiénd-
26 se cumplido con todas las formalidades , entre ellas la de
27 su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de -
28 Manta , el veinte y siete del mismo mes y año ; b).- Por -



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 Escritura Pública autorizada por el señor Notario Primero
2 del cantón Manta , Don Ramón Cedeño Mendoza , el ocho de
3 Enero de mil novecientos sesenta y cinco " AUTOMOTORES MA
4 NABITAS SOCIEDAD ANONIMA " aumentó su Capital Social , re-
5 formó sus Estatutos Sociales , y se transformó de Compañía
6 Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada , Habiéndo-
7 se cumplido con todas formalidades legales , entre ellas
8 la de suscripción en el Registro Mercantil de la ciudad -
9 de Manta ; c) .- Por Resolución ocho ocho cero siete de
10 dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno , dicta
11 da por la Superintendencia de Compañías , " AUTOMOTORES -
12 MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA " entra en proceso de Liquida-
13 ción , habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad
14 del cantón Manta bajo el número ciento noventa y tres y -
15 anotada en el Repertorio General con el número un mil se-
16 tecientos dos de Septiembre veinte y dos de mil novecien-
17 tos ochenta y uno ; y d) .- Por Resolución de la Junta Ge-
18 neral Extraordinaria de Socios de AUTOMOTORES MANABITAS
19 EN LIQUIDACION el veinte y seis de Septiembre de mil no-
20 vecientos ochenta y uno , se acordó reactivarla y prorro-
21 gar su vida jurídica , todo lo cual se consideró en la
22 sesión de Junta General Extraordinaria antes citada .- .-
23 TERCERA .- Con estos antecedentes , la compareciente , es-
24 to es , la señora Clotilde Bowen Cavagnaro de Buehs , en
25 la calidad antes invocada dice que : en cumplimiento de -
26 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios
27 de AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION
28 de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta

1 y uno , procede a reactivar la Compañía que representa , -
2 prorrogar su vida jurídica y reformar sus Estatutos origi-
3 nales ; y , declara además que la reactivación , prórroga
4 de la vida Jurídica y reforma de Estatutos sean hechos y
5 han sido aprobados en las condiciones y términos que en -
6 detalle constan en el acta de la Junta General Extraordina
7 ria de Socios de la fecha antes indicada , que la eleva a
8 Escritura Pública y a cuyo efecto se transcribe más adelan-
9 te el texto correspondiente de la referida acta / CUARTA.
10 La parte concurrente deja constancia que la Junta General
11 Extraordinaria de Socios se reafirmó en la Constitución de
12 la sociedad y en los estatutos originarios bases sobre -
13 las cuales se producen las reformas constantes ; y , por
14 último confirmando exp̄samente lo anterior declara que -
15 eleva a Escritura Pública el Acta de la Junta General Ex-
16 traordinaria de Socios de la Empresa AUTOMOTORES MANABITAS
17 COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION celebrada el veintiseis
18 de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno , que toma-
19 da del libro respectivo textualmente dice : / " COPIA CERTI
20 FICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO
21 CIOS DE " AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUI
22 DACION " , celebrada el veintiseis de Septiembre de mil -
23 novecientos ochenta y uno . En Manta a los veinte y seis días
24 del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno ,
25 siendo las nueve de la mañana , en el local social de la
26 Compañía , ubicado en el Kilómetro cuatro de la Carretera
27 Manta - Portoviejo , se reunen en Junta General Extraordi-
28 naria de Socios , de AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITA



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 DA EN LIQUIDACION los señores Bernardo Buehs Noboa , Emilio
2 Bowen Cavagnaro y señora Clotilde Bowen Cavagnaro de Buehs,
3 el señor Bernardo Buehs Noboa , solicita que por Secreta-
4 ría se le comunique si en la presente sesión hay el quorum
5 suficiente para declararla legalmente instalada , La Liqui-
6 dadora señora Clotilde Bowen Cavagnaro de Buehs , le in-
7 forma que en la presente sesión han depositado en Secretaría
8 el siguiente número de participaciones : Bernardo Buehs No-
9 boa : ciento treinta y nueve (139) ; señora Clotilde Bo-
10 wen Cavagnaro de Buehs : treinta y cinco (35) y el señor
11 Emilio Bowen Cavagnaro : una (1) ; la señora Liquidadora
12 le informa también al señor Buehs que las participaciones
13 depositadas son de UN MIL 00/100 SUCRES cada una de ellas
14 (s/. 1.000,00) y que en la presente sesión se encuentra
15 representada la totalidad del capital social suscrito y -
16 pagado de la Compañía y que por lo mismo de conformidad -
17 con lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la
18 Ley de Compañías , puede declararsela legalmente instala-
19 da . Informados de lo anterior los socios proceden así ha
20 hacerlo y solicitaron que la liquidadora redacte el orden
21 del día de lo a tratarse en la presente sesión . ORDEN DEL
22 DIA : A) nombrar Director de la sesión ; b) nombrar Secre-
23 tario de la sesión ; c) conocer acerca de la Reactivación
24 de la Compañía ; d) De aprobarse lo anterior reformar el
25 artículo pertinente ; y , e) autorización para el otorga-
26 miento de la Escritura Pública correspondiente .- Conocido
27 el orden del día anterior los presentes acordaron tratar-
28 lo , habiendo decidido lo siguiente : por unanimidad , pa-

1 ra el punto (A) se nombra el señor Bernardo Buehs , para el
2 punto (B) a la señora Clotilde Bowen de Buehs , para el -
3 punto (C) se acuerda así mismo por unanimidad reactivar la
4 Compañía AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUI=
5 DACION , puesto que ésta se halla en total y pleno funcio=
6 namiento , dado que lo que ha ocurrido es un error involun=
7 tario al no haberse prorrogado su vida jurídica estableci=
8 da en sus Estatutos originales ; para el punto (D) se -
9 acuerda que la cláusula Décimo Tercera de los Estatutos -
10 originales quede redactada en la siguiente forma : El pla=
11 zo de duración de la Sociedad será el de cincuenta años que
12 se contarán desde el momento que se inscriba en el Regis=
13 tro Mercantil este Instrumento legal .- Para el punto (e)
14 se concede a la señora Clotilde Bowen Cavagnaro de Buehs
15 todos los poderes cual en Derecho se requieren a fin de -
16 que eleve a Escritura Pública lo acordado en la presente
17 Junta . No teniendo otro punto más que tratar , la Junta
18 concede un breve receso para que la Secretaria de la pre=
19 sente Junta redacte la presente Acta la misma que fué apro=
20 bada sin modificaciones a las once de la mañana , con el
21 mismo quorum con que se instaló . LA DE ESTILO .- Sírvase
22 Usted señor Notario agregar las demás cláusulas especiales
23 y generales para la perfecta validéz de la Escritura que
24 va usted a otorgar .- (firmado) Clotilde Bowen de -
25 Buehs , (firmado) Abogada Elizabeth Moreno E. Matrícula
26 número trescientos setenta y cuatro . Colegio de ABogados
27 de Manabí .- Hasta aquí la minuta que la otorgante la -
28 ratifica la misma que junto a sus documentos habilitantes

OFICIO N° 36-DJ-IL-81-10988

Quito, a 4 SET. 1981

Señora
Clotilde Bowen de Bucha,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que mediante Resolución N° **3807**, de 2 SET. 1981, ha sido designado usted liquidadora de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AUTOMOTORES MARIANITAS COMPAÑIA LIMITADA.", confiriéndole los poderes determinados en la Ley de Compañías y en los Estatutos sociales, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

El presente nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, una vez inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Montalvo, dentro de los treinta días subsiguientes a su aceptación.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Teresa Minucha de Barrá
Barrá, Teresa Minucha de Barrá,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En esta fecha acepto el nombramiento de Liquidadora de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AUTOMOTORES MARIANITAS COMPAÑIA LIMITADA.".-Quito, a 14 SET. 1981

Clotilde Bowen de Bucha
Sra. Clotilde Bowen de Bucha,
LIQUIDADORA.

DJ-IL-RI.
Ref. N° 332.
JCC/xra.
4-IX-81.



EL LIBRO RESPECTIVO

194

1713

Septiembre 22 de 1981

Clotilde de Bucha
Clotilde de Bucha
Liquidadora

4

DOY FE: Que la presente xerox copia es igual a su original .- Man-
ta, 3 de Marzo de 1.982.- EL NOTARIO.- 4

ABOGADO
JAIME DELCADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON * MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO

En la ciudad de Manta a los once días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos, en el local social de AUTOMOTORES MANABITAS, C.LTD. (en liquidación) se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, los señores: Bernardo Buens Noboa, Emilio Bowen Cavagnaro y señora Clotilde Bowen Cavagnaro de Buens, a las once de la mañana, a fin de tratar los siguientes puntos: 1) Lectura del Oficio No. 560-SC-DPM-ADM, del Delegado Provincial de Manabí de la Superintendencia de Compañías, Abogado José Verdi Cevallos P., de fecha 23 de Diciembre de 1981; y 2) Convalidación de las Actas de los años anteriores y aprobación de todo lo actuado, de acuerdo a lo solicitado por el señor Delegado Provincial de la Superintendencia de Compañías de Manabí.- Los Socios de la Compañía en liquidación declaran que se instalan en la presente Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, y, porque es deseo de ellos que la Empresa se reactive lo más pronto posible y que se allanan a todas las indicaciones que emita la Superintendencia de Compañías, organismo al cual están sujetos.- Inmediatamente toma la palabra la señora Clotilde Bowen Cavagnaro de Buens, Liquidadora de la Compañía, quien solicita que se nombren dignatarios en la presente Junta recayendo para tales dignidades, por unanimidad, Directora de la Liquidadora de la Compañía y como Secretario el señor Emilio Bowen Cavagnaro.- Inmediatamente la Directora solicita que se lea el Oficio constante en el punto primero del Orden de la Sesión, el mismo que dice así: " República del Ecuador.- Superintendencia de Compañías.- Portoviejo, 23 Dic. 1981.- Oficio No. 560-SC-DPM-ADM.- Señora Clotilde Bowen Cavagnaro de Buens.- Liquidadora de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA.LTDA.- Manta.- Señora Liquidadora: Del respectivo informe de inspección, se determina que en el Libro de Actas de Juntas Generales existe una sola Acta en la cual consta la resolución de reactivación. En caso de no existir Actas de los años anteriores, la Sociedad habrá de convalidar y aprobar todo lo actuado, incluyendo los balances anteriores, de otro modo éstos no tendrán validez.- Además la Empresa deberá cumplir con las siguientes observaciones: 1.- Debe reestructurarse correctamente el Libro de Participaciones y Socios, puesto que en él no se observa la transferencia de participaciones existentes y ciertos valores no constan.- 2.- Debe procederse a la entrega a cada Socio de los Certificados de aportación, ya que aún no se los mantiene en poder de la Gerencia.- 3.- Es conveniente que la Sociedad establezca una provisión para cuentas incobrables, pues existe una elevada cantidad de obligaciones por cobrar que se vienen arrastrando desde hace varios años y cuyo saldo no ha variado hasta la fecha.- 4.- Es necesario que se proceda a contabilizar por separado el valor que corresponde a las edificaciones y el del terreno, los mismos que hasta la fecha se los ha venido

DOY FE: Que la presente xerox copia es igual a su original.- Manta, 3 de Marzo de 1.982.- EL NOTARIO


ABOGADO

manteniendo contabilizados en forma conjunta.- 5.- Es recomendable se -
contrate un tipo de Seguro sobre inventarios e instalaciones, pues dada-
sus características así lo amerita.- 6.- Finalmente recomiendo a la Com-
pañía la contratación de una auditoría externa a fin de que se dictamine
el Balance que debe cerrarse al 31 de Diciembre de este año ajustado a -
la realidad de la Empresa, ya que ciertos registros contables no gozan -
de ningún documento de respaldo.- 7.- En consecuencia, concedo a Usted-
el plazo de quince días a partir de la fecha, para que presente el debi-
do descargo de las observaciones señaladas.- Atentamente.- Ab. José Ver-
di Cevallos P.- Delegado Provincial de Manabí de la Superintendencia de-
Compañías.- Una vez leído el Oficio anterior, la Junta tras breves delibe-
raciones, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Convalidar y aprobar
todo lo actuado desde la formación de AUTOMÓTORES MANABITAS CIA. LTDA., -
incluyendo los balances anteriores, los mismos que son conocidos por los
Socios en base a las Declaraciones del Impuesto a la Renta, recomendando
que una vez que la Compañía sea reactivada el Gerente-Secretario lleve -
en perfecto orden cronológico las Actas de las sesiones de las Juntas ge-
nerales sean estas ordinarias o extraordinarias y se archiven, esta con-
validación se la realiza por cuanto en verdad ha habido descuido para -
llevar el Libro de Actas de años anteriores; b) Recomendar a la Liquida-
dora de la Compañía que observe el punto 3) del Oficio en mención con el
objeto de que haga o realice las gestiones amigables o judiciales a fin-
de que las obligaciones por cobrar que tiene la Compañía se recuperen y
abra la Provisión para Cuentas Incobrables; c) Oficiarle al Señor Ernes-
to Conde, Contador de la Compañía, la recomendación del punto 4) de que
contabilice por separado el valor que corresponde a las edificaciones y
el del terreno; d) Solicitarle a la Liquidadora de la Compañía la contra-
tación de un Seguro contra todo riesgo, de acuerdo a lo solicitado por -
la Superintendencia de Compañías en el numeral 5); e) Al tratar el nume-
ral 6) del Oficio de la Superintendencia de Compañías, la Junta resuelve
no la contratación de una auditoría externa por su alto costo pero si -
una auditoría interna, recomendándosele a la Liquidadora que reclame los
documentos de respaldo de los registros contables que no los tienen y fi-
nalmente le solicita a la Liquidadora de que proceda inmediatamente a -
cumplir lo establecido en los numerales 1) y 2) del Oficio de la Superin-
tendencia de Compañías.- Siendo las diez de la mañana se levanta la pre-
sente junta con el mismo quorum que se instaló, y una vez cumplido el pe-
queño receso que se dió para la redacción del Acta, la misma que se la -
aprueba sin modificaciones, firmando todos en unidad de acto.-









Abg. Jaime Delgado Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 queda elevada a escritura Pública con todo el valor legal.

2 Se cumplieron los preceptos legales .- 1, leída esta es-

3 critura a la otorgante por mi en Notario en alta y clara

4 voz de principio a fin aquella se ratifica en su contenido

5 y firma conmigo el Notario en unidad de acto . Doy fé .

6

7

8

9

10

Clotilde Bowen de Buehs

11 CLOTILDE BOWEN DE BUEHS

12 C.C. Nº 130018621-8

13 C.T. Nº 036994 .-

Jaime Delgado Intriago
EL NOTARIO .-

14

15

16

17 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCO

18 LO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS .- EN FE DE E-

19 LLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO.- Manta,

20 3 de Marzo de 1.982.- EL NOTARIO.-

21

22

ABOGADO
JAIMÉ DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO

23

24

25

26

27 RAZON . DOY FE : Que en cumplimiento de Resolución Nº 9845 de fe -

28 cha 14 de Abril de 1.982. expedida u suscrito por la Superintenden

cia de Compañías del Ecuador , artículo Tercero , siendo RAZON que

la presente escritura o Contrato de Reactivación y Reforma de Estatutos de la Compañía " Automotores Manabitas C. Ltda " ha sido aprobada tal como lo señala la precitada Resolución .- Manta , 19 de -
 Abril de 1.982.- El Notario .- *H*

ABOGADO
 JAIME DELGADO INTRIAGO
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 CANTON *+* MANTA

Jaime Delgado Intriago
 ABOGADO

RAZON:DOY-FBI que al margen de la escritura pública de Aumento, Capital Social y de Transformación en una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Automotores Manabitas Compañía Limitada otorgada el ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en la mencionada Compañía ha procedido a reactivarse y a reformar sus estatutos mediante escritura pública del trece de enero de mil novecientos ochenta y dos, estas probadas según Resolución R.11, del nueve de octubre cinco, por la Superintendencia de Compañías y Economista Teresa Migucho de Morán.

Manta Abril 21 de 1.982
 Atentamente

Jaime Delgado Intriago
 NOTARIA PUBLICA
 Ira.
 W - Cantón Manta

... Resolución ...
 ...
 ...

DEJO LINEA

1 CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONTRATO DE REACTIVACION DE LA COMPANIA AUTO
 2 MOTORES MANABITAS COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION Y PRORROGA DE SU VIDA
 3 JURIDICA, EN EL REGISTRO MERCANTIL, A MI CARGO BAJO EL NUMERO OCHENTA Y -
 4 SIETE (87), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL, CON EL NUMERO SETECIENTOS
 5 NOVENTA Y TRES (793), EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA POR RESOLU
 6 CION N° EL - 9845, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1.982, EN SUS ARTICULOS QUINTO,
 7 Y SEXTO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS; HE DEJADO ARCHIVADO EL SEQUE
 8 DO TESTAMENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-



9 MANABITA, MAYO -7 DE 1.982

[Handwritten signature]
 10 Abogado Humberto Maya Jiménez

11 Registrador de la Propiedad del
 Cantón de Manabita

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28